

SERENIDAD DE GUAYAS  
REGISTRACION Y VALORES

2003 ENE 27 PM 2:15

RECIBIDO

21141

2027 ✓

Guayaquil, 27 de Enero del 2003

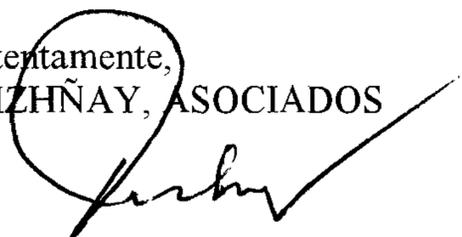
Señor  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS  
Ciudad

De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente sírvase registrar en sus respectivos registros la sesión de partición que otorga la Compañía VIZHÑAY, ASOCIADOS C. LTDA., representada por el Ing. Eddie Vizhñay Díaz, de una acción a favor de la Señorita Daniela Alejandra Vizhñay Vincent, según escritura pública otorgada ante la Notaria Pública Titular Vigésima Octava del Cantón, con fecha 9 de Enero del 2003, e inscrita en el Registro Mercantil el día 22 de Enero del 2003.

Adjunto copia auténtica de la escritura de sesión de participaciones, para su respectivo archivo.

Atentamente,  
VIZHÑAY, ASOCIADOS

  
Ing. Eddie Vizhñay Díaz  
Gerente General

Expediente # 21141

O.K.  
12 FEB. 2003

28 ENE. 2003

**CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACION**

**SOCIALES QUE HACE EL INGENIERO COMERCIAL**

**EDDIE VIZHÑAY DIAZ Y ELIZABETH ELVIRA**

**VINCENT CARVAJAL A FAVOR DE DANIELA**

**ALEJANDRA VIZHÑAY VINCENT EN LA**

**COMPANIA VIZHÑAY ASOCIADOS C/LTDA.**

**CUANTIA: INDETERMINADA.**



En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo

nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador,

a siete de enero del dos mil tres; ante mí, Abogada

NORMA THOMPSON BARAHONA, Notaria Pública Titular

Vigésima Octava del Cantón, comparecen, por una parte,

el señor Ingeniero comercial EDDIE VIZHÑAY DIAZ, de

estado civil casado, de profesión Ingeniero comercial;

señora ELIZABETH ELVIRA VINCENT CARVAJAL y, por otra

parte la señorita DANIELA ALEJANDRA VIZHÑAY VINCENT,

de estado civil soltera, estudiante, por sus

propios derechos. Los comparecientes son mayores de

edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad,

capaces para obligarse y contratar, a quien de

conocerlos personalmente doy fe.- Bien instruido en

el objeto y resultados de esta Escritura a la que

procede con amplia y entera libertad, para su

otorgamiento me presentaron la minuta del tenor

siguiente: Señora Notaria.- Autorice y extienda usted

en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una

en la que conste la cesión de participaciones con

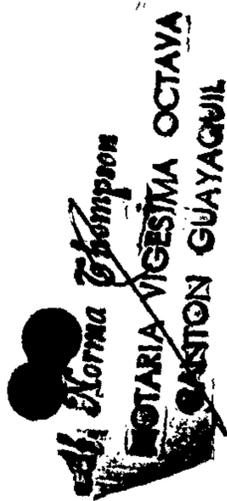
arreglo a las cláusulas que siguen, de esta minuta.-

*Norma Thompson*  
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA  
CANTON GUAYAQUIL

I

CLAUSULA PRIMERA: Concurren al otorgamiento de esta escritura pública, por una parte, en calidad de CEDENTES, el señor EDDIE VIZHÑAY DIAZ y la señora ELIZABETH BLVIRA VINCENT CARVAJAL y, por otra parte, en calidad de CESIONARIA, la señorita DANIELA ALEJANDRA VIZHÑAY VINCENT, a quien se podrá denominar LA CESIONARIA. CLAUSULA SEGUNDA.- El señor Ingeniero comercial EDDIE VIZHÑAY DIAZ, es propietario de diecinueve mil novecientos noventa y siete participaciones en la compañía VIZHÑAY ASOCIADOS C.LTDA., y los señores Leonardo Angel Vizhñay Aviles; Eddie Fabricio Vizhñay Letamendi y, Mónica María Vizhñay Letamendi son propietarios de una participación cada uno, en la misma compañía VIZHÑAY ASOCIADOS C.LTDA. TERCERA: ANTECEDENTES, -a) La compañía VIZHÑAY ASOCIADOS C.LTDA., se constituyó con la razón social de VIZHÑAY-VASQUEZ COMPANIA LIMITADA, según escritura pública otorgada el catorce de enero de mil novecientos setenta y cuatro, ante la Notaria doctora Norma Plaza de García, debidamente inscrita en el competente Registro Mercantil el trece de marzo de mil novecientos setenta y cuatro. b) Por escritura pública otorgada el veinte de julio de mil novecientos ochenta y siete ante el Notario abogado Francisco Coronel Flores, la referida compañía cambió la denominación por la VIZHÑAY ASOCIADOS C.LTDA., aumentó su capital y reformó sus estatutos, la misma que fué inscrita el once de noviembre de mil novecientos

ochenta y siete. c) Por escritura pública otorgada quince de julio de mil novecientos noventa y cuatro ante el Notario abogado Francisco Coronel Flores la compañía VIZHÑAY ASOCIADOS C.LTDA, aumento su capital y reformó sus estatutos sociales, la misma que fué inscrita en el competente Registro Mercantil el dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. d) Por escritura pública otorgada el ocho de marzo de mil novecientos noventa y nueve la compañía VIZHÑAY ASOCIADOS C.LTDA., aumento su capital y reformó sus estatutos sociales, la misma que fué inscrita el catorce de mayo de mil novecientos noventa y nueve. e) Por escritura pública otorgada el diez de junio del dos mil dos ante el Notario Abogado Francisco Coronel Flores la Compañía Vizhñay Asociados C.Ltda, convirtió su capital social de sucres a dólares y reformó sus estatutos sociales, la misma que fué inscrita el veinticuatro de octubre del dos mil dos. Finalmente la Junta General Extraordinaria de Socios de VIZHÑAY ASOCIADOS C.LTDA., celebrada el seis de enero del dos mil tres, autoriza al Ingeniero Comercial EDDIE "VIZHÑAY" DIAZ, para que pueda transferir sin limitación alguna una participación a favor de la señorita DANIELA ALEJANDRA VIZHÑAY VINCENT.- TERCERA: CESION.- Con los antecedentes expuestos el ingeniero comercial EDDIE VIZHÑAY DIAZ, debidamente autorizado por su cónyuge ELIZABETH ELVIRA VINCENT CARVAJAL, cede y transfiere a favor de la



señorita DANIELA ALEJANDRA VIZHÑAY VINCENT, una participación, razón por la cual el CEDENTE, mantiene a su favor diecinueve mil novecientos noventa y seis participaciones. CUARTA: ACEPTACION Y DECLARACIONES.-

La señorita DANIELA ALEJANDRA VIZHÑAY VINCENT, declara que acepta en todas sus partes la cesión que contiene esta escritura por ser en beneficio de sus intereses. Así mismo el Ingeniero Comercial EDDIE VIZHÑAY DIAZ, declara que una vez que ha cedido una participación, se ha reservado para sí diecinueve mil novecientos noventa y seis participaciones -

CONCLUSION. Sírvase, señora Notaria, dar cumplimiento a las formalidades previstas en la Ley de Compañías, tales como la obtención de la inscripción de esta escritura en el Registro mercantil, anotación marginal en la constitución y díguese dar cumplimiento a las formalidades legales, que son necesarias para la perfecta validez de la presente escritura pública.- f)

Ab. EDISON EDWAR LUCAS PINCAY, Registro ocho mil setecientos sesenta y nueve.- HASTA AQUI LA MINUTA.-

En consecuencia, los comparecientes se ratifican en el contenido de la minuta inserta, la que de conformidad con la Ley queda elevada a Escritura pública para que surtan sus correspondientes efectos legales. La cuantía de la presente Escritura es como consta en la matriz de la misma. Los comparecientes me exhibieron sus respectivas cédulas, comprobando de esta manera la

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
 COMPAÑIA VIZHÑAY ASOCIADOS C.LTDA.

En la ciudad de Guayaquil, a seis de enero de dos mil tres a las nueve horas, en el local de la compañía ubicado en las calles Av. San Jorge ciento cuatro de la ciudadela Nueva Kennedy, primer piso alto, se reúnen los socios de la compañía VIZHÑAY ASOCIADOS C.LTDA. uno) Herederos del socio Ab. Leonardo Angel Vizhñay Díaz; representados por el señor Ingeniero Leonardo Angel Vizhñay Avilés, propietario de una participación de cuatro centavos de dólar. dos) El señor Ingeniero comercial Fabricio Vizhñay Letamendi por sus propios derechos y propietario de una participación de cuatro centavos de dólar. tres) Señorita Mónica María Vizhñay Letamendi, por sus propios derechos propietaria de una participación cuatro centavos de dólar. cuatro) Ingeniero Comercial Eddie Vizhñay Díaz, por sus propios derechos propietario de diecinueve mil novecientos noventa y siete participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, con el objeto de celebrar una Junta General Extraordinaria de Socios. Interviene como Presidente ad-hoc el señor Eddie Fabricio Vizhñay Letamendi y actúa de Secretario el Gerente General señor Ingeniero Eddie Vizhñay Díaz; el secretario forma la lista de asistentes, dejando constancia que se encuentra presente la totalidad del capital social de la compañía que asciende a ochocientos dólares de



Ab. Norma Thompson  
 NOTARIA XVIII CANTON DE GUAYAQUIL

I

los Estados Unidos de Norteamérica, por lo que existe el quórum necesario para que se pueda llevar a cabo esta Junta. Además, informa el secretario que esta Junta se celebra sin necesidad de convocatoria previa de acuerdo con el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, los socios aceptan la celebración de la Junta, en la que se deberán tratar y resolver el siguiente orden del día. UNO) AUTORIZAR AL INGENIERO COMERCIAL EDDIE VIZHÑAY DIAZ, para ceder a favor de la señorita DANIELA ALEJANDRA VIZHÑAY VINCENT una participación en la compañía VIZHÑAY ASOCIADOS C.LTDA. Constatado el quórum legal y vista la resolución presentes, el Presidente ad-hoc declara formalmente constituida la Junta General Extraordinaria Universal y ordena que de inmediato se entre a tratar el orden del día. La Junta General Extraordinaria de Socios aprueba por unanimidad igualmente resuelve autorizar al socio Ingeniero Comercial Eddie Vizñay Díaz, para que ceda y transfiera a favor de la señorita Daniela Alejandra Vizhñay Vincent, una participación de las que mantiene en la compañía VIZHÑAY ASOCIADOS C.LTDA. No habiendo otro asunto que tratar, se declara un receso necesario para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual se reinstala la sesión. El acta es leída y aprobada por unanimidad y sin observaciones, con lo cual el Presidente, dá por terminada la sesión a las trece horas.

+

*Leonardo Vizhñay Avilés*

Leonardo Angel Vizhñay Avilés,  
en representación de los herederos  
del socio Ab. Leonardo Vizhñay Díaz



*Mónica Vizhñay Letamendi*

Srta. Mónica María Vizhñay Letamendi

*Eddie Vizhñay Díaz*

Ing. Com. Eddie Vizhñay Díaz Socio-Gerente General-  
Secretario

*Eddie Fabricio Vizhñay Letamendi*

Ing. Com. Eddie Fabricio Vizhñay Letamendi  
Socio y Presidente Ad-hoc.

*Alma Chompon*  
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA  
CANTON GUAYAQUIL

numeración correspondiente. Leída esta escritura de principio a fin por mí la Notaria en alta voz a los comparecientes, éstos la aprueban y firman en unidad de acto y conmigo la Notaria de todo lo cual Doy Fe.-



*[Handwritten signature]*

ING.COM. EDDIE VIZHÑAY DIAZ

C.C. 0902753870

*[Handwritten signature]*

SRA. ELIZABETH ELVIRA VINCENT CARVAJAL

C.C.0906665526

*[Handwritten signature]*

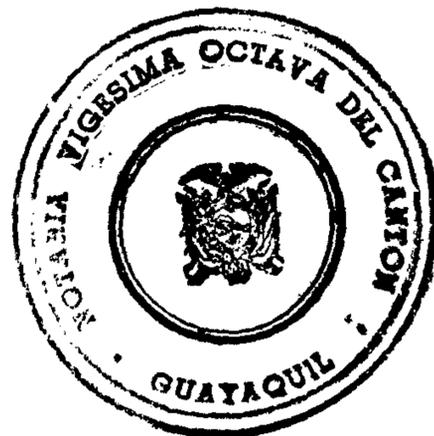
SRTA. DANIELA ALEJANDRA VIZHÑAY VINCENT

C.C. 0914824396

*[Handwritten signature]*  
AB. NORMA THOMPSON BARAHONA  
NOTARIA

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA TERCERA CERTIFICADA, QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A NUEVE DE ENERO DEL DOS MIL TRES.

*[Handwritten signature]*  
AB. NORMA THOMPSON BARAHONA  
NOTARIA





Dra. Norma Plaza  
de García

REGISTRADORA  
MERCANTIL



## REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, queda inscrita la Cesión de Participaciones que contiene la presente escritura pública, mediante la cual el Sr. **EDDIE VIZHÑAY DIAZ** con la autorización de su cónyuge Sra. **ELIZABETH ELVIRA VINCENT CARVAJAL**, cede y transfiere (1) una participación a favor de la señorita **DANIELA ALEJANDRA VIZHÑAY VINCENT**, de cuatro centavos de dólar, que posee dentro del capital social de la compañía **VIZHÑAY ASOCIADOS C. LTDA.**, de fojas **6.728 a 6.738**, número **941** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **1.569** del Repertorio.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- 2.- Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a fojas **4.222, 29.890, 40.703, 52.716, 25.653 y 135.190** del Registro Mercantil de **1.974, 1.977, 1.987, 1.994, 1.999 y 2.002** en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veintidós de Enero del dos mil tres.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA**  
**REGISTRADORA MERCANTIL**  
**CANTON GUAYAQUIL**

ORDEN: 40944  
LEGAL: SILVIA COELLO  
AMANUENSE: MERCEDES CAICEDO  
COMPUTO: MERCEDES CAICEDO  
ANOTACION/RAZON: PRISCILA BURGOS  
REVISADO POR:

